



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00066749-O

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

Señor
HECTOR ENRIQUE SILVA ESPINOZA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00004521 del 05 de Junio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Junio de 2019, se ordenó la liquidación de la compañía **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN ELECTRICIDAD SERCOEL S.A.**, por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma.

De acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación de acuerdo a la resolución de disolución emitida el 5 de junio de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de junio de 2019, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La Ley de Compañías en el artículo 386 dispone: " En casos de disolución de oficio de una compañía, no se podrá extender al liquidador la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 36 del Código del Trabajo. Asimismo, el liquidador no responderá por las obligaciones de la compañía con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y demás organismos del Estado, que se hayan generado antes de su nombramiento o que se generen producto de la liquidación de la compañía; salvo que, en ejercicio de sus funciones, no aplique el orden de prelación previsto en el Código Civil para el pago de las acreencias, o, teniendo recursos la compañía, hubiera omitido el pago de las obligaciones. Las disposiciones previstas en los incisos anteriores no serán aplicables a los representantes legales a cargo de la liquidación".

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, proceda a remitir copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

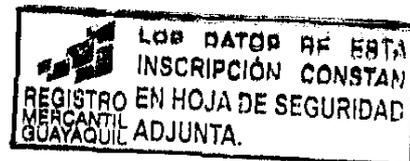
Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN ELECTRICIDAD SERCOEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.".- Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

SR. HECTOR ENRIQUE SILVA ESPINOZA
C.C. No. 090699867-9 (código dactilar V224313422)

Exp. 95138 / Tr. 9008-0057-19



10/10/10

10

10/10/10



NUMERO DE REPERTORIO:46.064
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio No. **SCVS.INC.DNASD.2019.00066749.O**, dictada el **18 de septiembre del 2019**, por el **Especialista Jurídico Societario, AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, el mismo que contiene el Nombramiento de **Liquidador**, de la Compañía **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN ELECTRICIDAD SERCOEL S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **HECTOR ENRIQUE SILVA ESPINOZA**, de fojas **35.706 a 35.708**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.755**.

ORDEN: 46064



Guayaquil, 23 de septiembre de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0087895

1130

B

1130